



Sesión: 23
Fecha: 12-05-2025
Hora: 21:26

Solicitud de Resolución N° 1517

Materia:

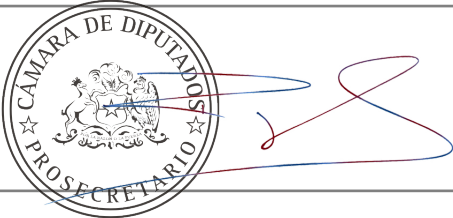
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tomar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar el abuso sexual infantil y toda clase de maltrato en contra de niños, niñas y adolescentes.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Sara Concha Smith



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA, A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y TODA CLASE DE MALTRATO EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El maltrato infantil ha sido entendido como toda conducta, ocasional o habitual, llevada a cabo por adultos contra niños, niñas y adolescentes, afectando su integridad física, psicológica y/o sexual, generando un daño que podría alterar o amenazar su desarrollo.¹

A pesar del carácter nocivo y dañino de esta conducta, en Chile las cifras han aumentado preocupantemente. La violencia física hacia niños, niñas y adolescentes aumentó de 35% a 39%, y la violencia psicológica de un 28% a un 25%, entre los años 2017 a 2023, según los datos de la Segunda Encuesta Nacional de Polivictimización.²

Además, lamentablemente, los espacios que deberían brindar seguridad a la infancia y a la adolescencia, como la familia y la escuela, son donde con mayor frecuencia ocurren abusos. Esta situación no solo persiste, sino que se ha intensificado con el tiempo. En este sentido, *“los niveles de violencia intrafamiliar en contra de niños, niñas y adolescentes en Chile siguen siendo altos, lo que es confirmado por distintos estudios que se han realizado en el país en la última década”*.³

De acuerdo con la Nota Técnica N°5 titulada “Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos año”, elaborada por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, durante el año 2023, se hizo un ingreso de 441 circulares por presuntos delitos de explotación sexual, que implicaban a 296 menores de edad, en el 32 % de las residencias de “Mejor Niñez”.⁴

¹ Información disponible en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/jovenes/maltrato-infantil.jsp>

² Información disponible en <https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/niveles-de-violencia>

³ Cita disponible en <https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/niveles-de-violencia>

⁴ Información disponible en <https://www.defensorianinez.cl/mas-de-2-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-han-sido-victimas-de-explotacion-sexual-en-chile-entre-los-anos-2022-y-2023/>





Por su parte, la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones informó que entre 2012 y 2023 se contabilizaron 77 víctimas de explotación sexual comercial infantil, cifra que asciende a 545 al considerar delitos de adquisición, producción y comercialización de material pornográfico infantil.⁵

Es fundamental destacar el daño irreparable que sufre una víctima de abuso sexual infantil. Las consecuencias incluyen trastorno de estrés postraumático, ansiedad, depresión, esquizofrenia, abuso de sustancias, problemas conductuales e interpersonales, dificultades en la esfera de la sexualidad y riesgos de nuevas revictimizaciones.⁶

En este grave contexto, cabe recordar que el Estado chileno ha suscrito y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, publicada mediante el Decreto N° 830 del año 1990. Su artículo 34 establece claramente que:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;*
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”*

Así, resulta imperativo que el Gobierno del Presidente Gabriel Boric, destine todos los recursos necesarios para prevenir, combatir y erradicar cualquier tipo de maltrato que afecte a niños, niñas y adolescentes bajo el resguardo estatal.

En virtud de lo expuesto las diputadas y diputados abajo firmantes vienen en presentar el siguiente:

⁵ Información disponible en <https://www.ciperchile.cl/2022/03/10/al-menos-115-ninos-ninas-y-adolescentes-bajo-proteccion-del-estado-figuran-como-victimas-de-explotacion-sexual-comercial/#:~:text=Mejor%20Ni%C3%B1ez%20hered%C3%B3%20estas%20circulares,son%20por%20explotaci%C3%B3n%20sexual%20comercial>.

⁶ Información disponible en https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242021000100070

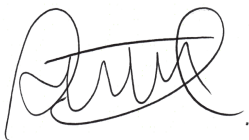




SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA, A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y TODA CLASE DE MALTRATO EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

H.D SARA CONCHA SMITH





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. SARA CONCHA S.

